

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES VI

Caracas, lunes 2 de abril de 2018

Número 41.368

### SUMARIO

#### **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Decreto N° 3.326, mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, por la cantidad de dos billones ciento noventa y siete mil ochocientos setenta y nueve millones quinientos setenta y tres mil seiscientos veintiún Bolívares con sesenta y un céntimos (Bs. 2.197.879.573.621,61), destinados a la ejecución de diferentes proyectos para el Ejército Bolivariano.-(Se reimprime por fallas en los originales).

Decreto N° 3.335, mediante el cual se declara como política pública el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución N° 69/16, del 18 de noviembre de 2014; y que para la República Bolivariana de Venezuela llevará por lema: Reconocimiento, Justicia, Desarrollo, Inclusión y Paz, como principios transversales constitutivos.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**

Resolución mediante la cual se otorga el consentimiento para que se realice el traslado de la sede del Consulado General de la República de Colombia en Puerto Ayacucho, estado Amazonas, de su dirección actual, a una nueva sede ubicada en la Urbanización Lomas Verdes, Calle Principal, Quinta Mi Jardín, Puerto Ayacucho, estado Amazonas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Roy Antonio María Chaderton Matos, como Director General del Instituto de Altos Estudios Diplomáticos "Pedro Gual", y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Luis Antonio Villegas Ramírez, como Presidente, en calidad de Encargado, de la Sociedad Mercantil Almacenadora Caracas, C.A.

#### **SUDEBAN**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Alejandra Paraíso Belisario, como Auditora Interna, en condición de Encargada, de esta Superintendencia.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ariana Joseline Arias Mota, como Consultora Jurídica Adjunta de Procedimientos Administrativos, en calidad de Encargada, adscrita a la Consultoría Jurídica, de esta Superintendencia.

#### **INAPYMI**

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Odra Andreína Bolet Idrogo, como Responsable Patrimonial, para todo lo relativo al registro de los bienes públicos que administra este Instituto.

#### **Superintendencia de Seguridad Social**

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Beltrán Blanco, como Gerente General de Regulación y Normas Técnicas, adscrito a la Intendencia de Regulación y Asuntos Jurídicos, de este Organismo.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN CORPOANDES**

Providencia mediante la cual se designan a los ciudadanos Yeymi Suárez Rubio, como Presidente de la Empresa Socialista de Alimentos S.A. (ESASA); Hernán José Guacarán La Rosa, como Director del Servicio Autónomo Centro de Convenciones Mucumarilla y Danilo Viera Hernández, como Presidente de la Empresa de Comercialización del Estado Mérida S.A. (ENCOMERSA), entes adscritos a esta Corporación.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**

Resolución mediante la cual se Encomienda a la Empresa del Estado "Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.", ente adscrito a este Ministerio, y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura y suministro de los abastecimientos clase I (alimentos y bebidas para personas) de los privados de libertad del Centro Nacional de Procesados Militares, Departamento de Procesados Militares de Occidente y Departamento de Procesados Militares de Oriente, los cuales serán recibidos por cada uno de los centros penitenciarios que conforman la Dirección General de Servicio Penitenciario Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (DISPEMIL).

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firma, que en ellas se mencionan.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS INSAI**

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Tanys Coromoto Salazar Colón, como Coordinadora Regional, en condición de Encargada, del estado Lara, de este Instituto.

#### **INIA**

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Neida Tarín Contreras Velazco, como Coordinadora Encargada de la Oficina de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora INIA Barinas, de este Organismo.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Maygualida del Carmen González Brito, como Jefa de la Unidad de Producción Social (UPS) Rafael María Aparicio, de este Organismo.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana María Fernanda Sandoval, como Directora Encargada de la Unidad Ejecutora Guárico, de este Organismo.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Yecenia de Lourdes Silva Herrera, como Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa, Encargada, de este Organismo.

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Yilver José Rangel Camacho, como Coordinador Encargado de Gestión Administrativa de la Unidad de Producción Socialista de Semilla Sabaneta, de este Organismo.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Zaida María Colmenares Mora, como Coordinadora Encargada de la Oficina de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora INIA Barinas, de este Organismo.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rodger Leonardo Gutiérrez Falcón, como Director General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, de este Ministerio.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**

Acta.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO**

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 019, de fecha 14 de febrero de 2018, donde se designa al ciudadano Henry José Arellano Gallardo, como titular del cargo de Director General de la Dirección Regional Barinas, adscrito al Despacho del Ministro, y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS**

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Hiram Enrique Ramírez Díaz, en su carácter de Director General (Encargado) del Servicio Autónomo denominado Servicios Ambientales del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (SAMARN), las atribuciones y la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Emily Canchica Quintana, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Encargada), de este Ministerio.

#### **TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se señalan, como Jefes de las Divisiones de Servicios Judiciales de las Direcciones Administrativas Regionales de los estados que en ellas se indican, de este Organismo, en condición de Encargados.

#### **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Darelía Coromoto Flores Vaillant, como Directora General Encargada de la Dirección de Talento Humano, de este Órgano de Control.

## **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Decreto N° 3.326

20 de marzo de 2018

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 *eiusdem*, concatenado con el numeral 4 del artículo 2° del Decreto N° 3.239 de fecha 09 de enero de 2018, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, prorrogado mediante Decreto N° 3.308 de fecha 09 de marzo de 2018, en concordancia con los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción, en Consejo de Ministros,

#### **CONSIDERANDO**

Que en el marco del Decreto mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica y su prórroga, se requiere hacer erogaciones no previstas en el Presupuesto Anual, con cargo al Tesoro Nacional, que permitan enfrentar la situación excepcional hasta alcanzar el restablecimiento del orden financiero de la Nación,

#### **CONSIDERANDO**

Que es obligación y firme compromiso del Gobierno Revolucionario impedir que se generen daños a la economía del país, a fin de garantizar al pueblo venezolano el direccionamiento preferente de los recursos económicos disponibles, para los proyectos sociales y la generación de la infraestructura necesaria que permitan el mejoramiento de su calidad de vida, aún en condiciones de estado de emergencia económica, formalmente declarado y vigente,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Estado debe asegurar a las venezolanas y venezolanos el disfrute de sus derechos e igualmente, reducir los efectos de la inflación inducida y de la especulación y contrarrestar los problemas que afectan gravemente el equilibrio económico financiero del país,

#### **CONSIDERANDO**

Que a los fines de materializar la ejecución de los proyectos enmarcados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se requiere disponer de los recursos financieros necesarios que permitan el fortalecimiento de los proyectos del Ejército Bolivariano.

**DICTO**

El siguiente,

**DECRETO N° 19 EN EL MARCO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN Y DE EMERGENCIA ECONÓMICA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA.**

**Artículo 1°.** Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al presupuesto de egresos del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**, por la cantidad de **DOS BILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN BOLÍVARES CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 2.197.879.573.621,61)**, destinados a la ejecución de diferentes proyectos para el Ejército Bolivariano.

**Artículo 2°.** Los recursos para financiar los gastos a que se refiere este Decreto, provienen de Otros Ingresos Extraordinarios, debidamente certificados por la Tesorería Nacional.

**Artículo 3°.** La distribución de los recursos a los que se refiere el artículo 1° de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA</b>		<b>Bs. 2.197.879.573.621,61</b>
<b>Proyecto:</b>	<b>0080187000</b> "Fortalecimiento del sistema de reserva de materiales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB)"	<b>684.643.855.066,62</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>0080187007</b> "Incremento de las Reserva de Materiales de las Actividades Administrativas del Comando Logístico Operacional."	<b>684.643.855.066,62</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b> "Materiales, suministros y mercancías" - Otras Fuentes	<b>684.643.855.066,62</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.02.00 "Prendas de vestir" "	612.470.816.986,62
Sub-Específicas:	03.03.00 "Calzados" "	72.173.038.080,00
<b>Proyecto:</b>	<b>0080188000</b> "Proveer Servicios diversos a las unidades militares de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB)"	<b>20.906.188.800,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>0080188001</b> "Proveer servicios diversos para las actividades del comando general del Ejército Bolivariano"	<b>20.906.188.800,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b> "Materiales, suministros y mercancías" - Otras Fuentes	<b>8.080.800.000,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.02.00 "Prendas de vestir" "	8.080.800.000,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b> "Servicios no personales" - Otras Fuentes	<b>12.825.388.800,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.02.00 "Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación" "	12.825.388.800,00
<b>Proyecto:</b>	<b>0080189000</b> "Fortalecimiento del Sistema Educativo de los integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) y del Subsistema de Educación Básica y Modalidad Especial"	<b>95.342.369.280,00</b>

<b>Acción Específica:</b>	<b>0080189001</b> "Formación, capacitación y desarrollo intelectual del Talento Humano del Ejército Bolivariano y la población en general"	<b>9.000.000.000,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b> "Materiales, suministros y mercancías" - Otras Fuentes	<b>8.035.714.285,71</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00 "Productos de papel y cartón para oficina" "	4.441.474.285,71
	05.07.00 "Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción" "	2.320.000.000,00
	10.05.00 "Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción" "	1.274.240.000,00
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b> "Servicios no personales" - Otras Fuentes	<b>964.285.714,29</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00 "Impuesto al valor agregado" "	964.285.714,29
<b>Acción Específica:</b>	<b>0080189010</b> "Garantizar la alimentación y ración de cadetes y alumnos de la FANB"	<b>86.342.369.280,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b> "Gastos de personal" - Otras Fuentes	<b>86.342.369.280,00</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.21.00 "Sueldo o ración del personal militar no profesional" "	29.821.248.960,00
	04.32.00 "Complemento al personal militar por gastos de alimentación " "	52.704.000.000,00
	04.33.00 "Complemento al personal militar por gastos de transporte " "	3.817.120.320,00
<b>Proyecto:</b>	<b>0080198000</b> "Fortalecimiento de los servicios de atención médica a la población del sector defensa y apoyo al sistema de salud pública nacional a través de la Red Sanitaria Militar"	<b>28.944.000.000,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>0080198002</b> "Optimizar atención médica en algunas especialidades a la población del sector defensa y comunidad de la zona a través de los Hospitales Militares tipo I y II"	<b>28.944.000.000,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.02</b> "Materiales, suministros y mercancías" - Otras Fuentes	<b>25.842.857.142,86</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00 "Sustancias químicas y de uso industrial" "	25.842.857.142,86
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b> "Servicios no personales" - Otras Fuentes	<b>3.101.142.857,14</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00 "Impuesto al valor agregado" "	3.101.142.857,14
<b>Proyecto:</b>	<b>0089999000</b> "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	<b>1.368.043.160.474,99</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>0089999013</b> "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (Cavim)"	<b>1.368.043.160.474,99</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b> "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	<b>1.368.043.160.474,99</b>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" "	1.368.043.160.474,99
	A0610 Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (Cavim) "	1.368.043.160.474,99

**Artículo 4°.** Los Ministros del Poder Popular de Economía y Finanzas, y del Poder Popular para la Defensa, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

**Artículo 5°.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de marzo de dos mil dieciocho. Años 207° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



TARECK EL AISSAMI

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
de la República y Primer Vicepresidente  
del Consejo de Ministros  
(L.S.)

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno  
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz  
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial  
de Soberanía Política, Seguridad y Paz  
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación e Información y Vicepresidente  
Sectorial de Comunicación y Cultura  
(L.S.)

JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Economía y  
Finanzas  
(L.S.)

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas  
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio Exterior e Inversión Internacional  
(L.S.)

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Agricultura Productiva y Tierras,  
y Vicepresidente Sectorial de Economía  
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Agricultura Urbana  
(L.S.)

FREDDY ALIRIO BERNAL ROSALES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura  
(L.S.)

ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAR

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo  
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Desarrollo Minero Ecológico  
(L.S.)

VÍCTOR HUGO CANO PACHECO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Vicepresidente  
Sectorial de Planificación  
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

LUIS SALERFI LÓPEZ CHEJADE

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Juventud y el Deporte  
(L.S.)

PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Proceso Social de Trabajo  
(L.S.)

NÉSTOR VALENTÍN OVALLES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación y Vicepresidente Sectorial para el  
Desarrollo Social y la Revolución  
de las Misiones  
(L.S.)

ELÍAS JOSÉ JAUJA MILANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la  
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
(L.S.)

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para el Ecosocialismo y Aguas  
(L.S.)

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y  
Vivienda  
(L.S.)

ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para las  
Comunas y los Movimientos Sociales y Vicepresidente  
Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial  
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el  
Transporte  
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Obras Públicas  
(L.S.)

CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica y Vicepresidente  
Sectorial de Obras Públicas y Servicios  
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado  
El Ministro de Estado para la  
Nueva Frontera de Paz  
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto N° 3.335

24 de marzo de 2018

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 4 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia en los artículos 2°, 3°, 7°, 19, numerales 1 y 2 del artículo 21 y 100 *Ibidem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela reconoce expresamente el principio de progresividad en la protección de los derechos humanos, conforme al cual el Estado venezolano garantizará a toda persona natural, sin discriminación alguna, el respeto, el goce y el ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los mismos,

#### CONSIDERANDO

Que a lo largo de 400 años de lucha, resistencia y cimarronaje, los africanos y sus descendientes confrontaron más de 54 rebeliones contra el imperio español y su sistema esclavista colonial, manteniendo un espíritu indómito de rebeldía que les permitió hacer grandes aportes al desarrollo económico, social, cultural, espiritual, militar y político de la nación, que coadyuvó a la construcción de la venezolanidad, fundamentados en los principios de libertad, independencia y de reconocimiento,

#### CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela ha suscrito un número importante de tratados internacionales que en su conjunto conforman el Sistema Universal de los Derechos

Humanos, entre los cuales se encuentra la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial del 21 de diciembre de 1965,

#### CONSIDERANDO

Que en atención a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se promulgó la Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.823 de fecha 19 de diciembre de 2011, cuyo contenido establece, entre otros aspectos, la creación del Instituto Nacional Contra la Discriminación Racial,

#### CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, en atención al mandato de la Asamblea General de Naciones Unidas efectuada en el Año Internacional de los Afrodescendientes, ordenó mediante el Decreto N° 8.860, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.893, de fecha 28 de marzo de 2012, la creación del Consejo Nacional para el Desarrollo de las Comunidades Afrodescendientes de Venezuela, cuyo objeto es la asesoría, elaboración, formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas correspondientes a las comunidades Afrodescendientes que garanticen la igualdad de oportunidades y condiciones para lograr erradicar las asimetrías regionales en todas sus dimensiones; cultural, educativo, ecológico y de desarrollo sustentable,

#### CONSIDERANDO

Que el Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación - Plan de la Patria 2013-2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.118 Extraordinario del 4 de diciembre de 2013, establece en los Objetivos Nacionales 2.2, 4.2 y 5.3 los planes de acción para construir una sociedad igualitaria y justa, afianzar la identidad nacional y nuestroamericana, el respeto e inclusión participativa, protagónica de las minorías y pueblos originarios, defender y proteger el patrimonio histórico y cultural venezolano y nuestroamericano,

#### CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución N° 69/16, del 18 de noviembre de 2014, aprobó el Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, que en esencia busca la promoción del respeto, la protección y la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los Afrodescendientes, tal como se encuentran reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos; e inaugura oficialmente el Decenio inmediatamente después del debate general del Sexagésimo Noveno Período de Sesiones de la Asamblea,

#### CONSIDERANDO

Que la precitada Resolución N° 69/16, del 18 de noviembre de 2014, reconoce que la Declaración y el Programa de Acción de Durban constituyen un marco amplio y una base sólida en la lucha contra el racismo; y dispone que los Estados deben procurar que sus acciones, en cumplimiento de los objetivos del Decenio, se planifiquen y ejecuten atendiendo al Programa de actividades del Decenio, en consulta y colaboración con los afrodescendientes, sin menoscabo de aquellas actividades distintas que coadyuvan al cumplimiento de los fines del Decenio.

## DECRETO

**Artículo 1º.** Se declara como política pública el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución N° 69/16, del 18 de noviembre de 2014; y que para la República Bolivariana de Venezuela llevará por lema: Reconocimiento, Justicia, Desarrollo, Inclusión y Paz, como principios transversales constitutivos.

**Artículo 2º.** Queda encargado del cumplimiento de lo previsto en el artículo 1º de este Decreto el **Consejo Nacional para el Desarrollo de las Comunidades Afrodescendientes de Venezuela (CONADECAFRO)**, cuyas atribuciones se amplían con la finalidad de ejercer la dirección, control, ejecución y administración de los recursos económicos y financieros para el desarrollo del Plan del Decenio del Pueblo Afrovenezolano, en coordinación con el **Consejo Nacional de Derechos Humanos** y el **Instituto Nacional contra la Discriminación Racial (INCODIR)**.

Las instituciones antes referidas deberán realizar las actividades a que haya lugar, en el ejercicio de sus competencias y en el marco de los principios de coordinación y colaboración que rigen el ejercicio de la Administración Pública.

**Artículo 3º.** Corresponde a las instituciones encargadas del cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes previstos en este Decreto, lo siguiente:

1. Elaborar y publicar el Plan Estratégico en cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes y los subsiguientes planes anuales y sectoriales.
2. Coordinar con las instancias del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, según sea el caso, la debida ejecución y evaluación del alcance de los objetivos y metas del Plan Estratégico.
3. Coordinar y velar por la correcta ejecución e implementación del Plan Estratégico.
4. Convocar y promover la participación de las comunidades, instituciones públicas y privadas del país, en las acciones a emprender para el total cumplimiento del Plan Estratégico.
5. Impulsar la creación, organización y funcionamiento de los Grupos de Trabajo a que haya lugar.
6. Rendir cuenta al Presidente de la República, a las comunidades Afrodescendientes y elaborar los informes respectivos para las instancias internacionales correspondientes.
7. Cualesquiera otras actividades necesarias para la ejecución de este Decreto.

A tales efectos, las instituciones referidas en el artículo 2º de este Decreto, deberán elaborar un instructivo en que queden asentados los mecanismos de coordinación en la ejecución de las obligaciones aquí previstas, así como los formatos unificados para la rendición de cuentas.

**Artículo 4º.** Los órganos y entes de Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, según sea el caso, así como las organizaciones del Poder Popular deberán colaborar en la consecución del objeto de este Decreto.

**Artículo 5º.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil dieciocho. Años 207º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
de la República y Primer Vicepresidente  
del Consejo de Ministros  
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz  
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 022

Caracas, 23 MAR 2018

207º 159º y 19º

### RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad **N° V-11.945.178**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, numeral 3º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Otorgar el consentimiento para que se realice el traslado de la sede del Consulado General de la República de Colombia en Puerto Ayacucho, estado Amazonas de su dirección actual, Calle Yacapana, Quinta Beatriz, N° 5, Puerto Ayacucho, estado Amazonas, a una nueva sede ubicada en la Urbanización Lomas Verdes, Calle Principal, Quinta Mi Jardín, Puerto Ayacucho, estado Amazonas, en virtud de la solicitud formulada por la Embajada de la República de Colombia acreditada ante el Gobierno Nacional.

**SEGUNDO:** Notificar a las autoridades competentes acerca del traslado de la sede del Consulado General de la República de Colombia en Puerto Ayacucho, estado Amazonas, a la dirección señalada en aparte 1º de esta Resolución, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario y los acuerdos internacionales sobre la materia, y a fin de que se brinden las facilidades, privilegios e inmunidades, relativos a las Oficinas Consulares, a las que se refiere la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, en su Capítulo II.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al Gobierno de la República de Colombia del consentimiento otorgado por el Gobierno Nacional, para realizar el traslado de la sede del Consulado General antes indicado, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,

  
**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**  
 Decreto N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017, publicado en  
 Gaceta Oficial N° 41.205 de la fecha 02 de agosto de 2017

**República Bolivariana de Venezuela**  
**Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores**  
**Despacho del Ministro**

DM No. 097

207°, 159° y 19°

Caracas, 02 ABR 2018

**RESOLUCIÓN**

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto N° 3.015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 2 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto N° 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en el artículo 7 y en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 del 30 de julio de 2013, en los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 del 17 de septiembre de 1969, mediante el cual se dictó el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969.

**POR CUANTO**

El cargo de Director General del Instituto de Altos Estudios Diplomáticos "Pedro Gual", es de libre Nombramiento y Remoción por ser un cargo de Alto Nivel.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **ROY ANTONIO MARÍA CHADERTON MATOS**, titular de la cédula de identidad N° V-2.941.497, como Director General del Instituto de Altos Estudios Diplomáticos "Pedro Gual".

**SEGUNDO:** Se delega al ciudadano **ROY ANTONIO MARÍA CHADERTON MATOS**, designado en esta Resolución, en su carácter de Director General, la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de ese Instituto, los cuales se detallan a continuación:

1.- Oficios, Notas, Memorandas, Circulares e Instrucciones de Servicio, radiogramas y telegramas para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior.

2.- Comunicaciones dirigidas a Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tengan categoría similar a los antes mencionados.

3.- Conferir los títulos y grados y expedir los certificados de competencia que otorgue el Instituto, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

4.- Comunicaciones dirigidas a otros Organismos Públicos y Privados, en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

5.- Circulares y comunicaciones dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio.

6.- Contratos de servicios, arrendamientos, contratos de mantenimientos de bienes, equipos y ejecución de obras.

7.- Ordenes de pago y cheques.

8.- Balance y estado de valores que se envían a la Contraloría General de la República.

**TERCERO:** Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma del funcionario delegado, indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**CUARTO:** Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**QUINTO:** El Funcionario deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

**SEXTO:** El Funcionario designado en el presente acto deberá presentar declaración jurada de su patrimonio y consignar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República ante la Oficina de Gestión Humana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Contra la Corrupción, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 del 19 de noviembre de 2014.

El presente Acto comenzará a surtir efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

  
**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**  
 Decreto N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017, publicado en  
 Gaceta Oficial N° 41.205 de la fecha 02 de agosto de 2017

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS

### DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 02 ABR. 2018

Años 207°, 159° y 19°

### RESOLUCIÓN N° 035

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto N° 3.126 de fecha 26 de octubre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.265 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5; artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, designa al ciudadano **LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V- 16.740.056**, como **PRESIDENTE**, en calidad de encargado, de la Sociedad Mercantil **ALMACENADORA CARACAS, C.A.** a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

**SHMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO**  
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas  
Decreto N° 3.126 de fecha 26 de octubre de 2017  
G.O.R.B.V. N° 41.265 de fecha 26 de octubre de 2017  
MINISTRO



### RESOLUCIÓN

NÚMERO: 015.18

FECHA: 5 de marzo de 2018  
207°, 159° y 19°

Visto que hasta tanto se de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, específicamente en lo que se refiere al concurso, selección y designación del Auditor Interno de esta Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 159 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, quien suscribe;

### RESUELVE

- Designar a la ciudadana **María Alejandra Paraiso Belisario**, titular de la cédula de identidad N° V. 14-744.002, a desempeñar funciones como **Auditora Interna** en condición de **Encargada**, a partir del 15 de febrero de 2018.
- Delegar a la precitada ciudadana la firma de los actos y documentos siguientes:

- Remisión de información y documentación;
- Acuses de recibo a comunicaciones de particulares y entes oficiales;
- Certificación de documentos en el área de su competencia.

- Derogar la Resolución N° 108.17 de fecha 23 de octubre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.265 de fecha 26 de octubre de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

**Antonio Morales Rodríguez**

Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario

Decreto N° 2.905 de fecha 8/6/2017

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.168 de fecha 8/6/2017



### RESOLUCIÓN

NÚMERO: 016.18

FECHA: 7 de Marzo de 2018  
207°, 159° y 19°

El Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 159 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, del 17 de noviembre de 2014,

### RESUELVE

- Designar a la ciudadana **Ariana Joseline Arias Mota**, titular de la cédula de identidad N° V-20.399.110, a desempeñar funciones como **CONSULTORA JURÍDICA ADJUNTA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** en calidad de **Encargada**, adscrita a la **CONSULTORÍA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO**, a partir del 15 de febrero de 2018.
- Delegar a la precitada ciudadana la firma de los actos y documentos siguientes:
  - Notificación de incumplimiento de normas legales o reglamentarias;
  - Requerimiento de Información y documentación;
  - Notificación de observaciones a la documentación recibida;
  - Ratificación de criterios;
  - Acuses de recibo a comunicaciones de particulares y entes oficiales
  - Remisión de documentos e información, y
  - Certificación de documentos.
- Derogar la Resolución N° 092.14 del 4 de julio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.475 de fecha 14 de agosto de 2014.

Comuníquese y Publíquese,

**Antonio Morales Rodríguez**

Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario

Decreto N° 2.905 de fecha 8/6/2017

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.168 de fecha 8/6/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y  
MEDIANA INDUSTRIA (INAPYMI)

Caracas, 20 de marzo de 2018.-  
Años: 208°, 159° y 18°

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-18.

El Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), **DIDALCO ANTONIO BOLÍVAR GRATEROL**, titular de la cédula de identidad N° V-4.106.743, designado mediante Decreto N° 2.519, de fecha 28 de octubre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.020, de fecha 31 de octubre de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 4 del artículo 24 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social, publicado en fecha 27 de noviembre de 2014 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.550, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria del 1 de julio de 1981 y 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en la Providencia Administrativa N° 006-2013, de fecha 22 de febrero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.120 de fecha 28 de febrero de 2013, decide dictar la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1.** Se designa como Responsable Patrimonial del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), a la ciudadana **Odra Andreina Bolet Idrogo**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.488.148**, con el objeto de lograr la necesaria coordinación con la Superintendencia de Bienes Públicos para todo lo relativo al registro de los bienes públicos que administra este Instituto.

**Artículo 2.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.  
Comuníquese y Publíquese,



**DIDALCO ANTONIO BOLLIVAR GRATEROL**  
Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)  
Decreto N° 2.519 de fecha 28 de octubre de 2016,  
Gaceta Oficial N° 41.020 de fecha 31 de octubre de 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE**

**AÑOS 207°, 158° Y 18°**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 128**

**CARACAS 01 DE FEBRERO DE 2018**

El ciudadano Superintendente de Seguridad Social, según consta en el Decreto N° 8.935, de fecha 30 de Abril de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.913 de fecha 02 de Mayo de 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 32 Numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social,

**DECIDE**

**Artículo 1:** Designar al ciudadano **LUIS BELTRAN BLANCO**, titular de la cédula de identidad N.º **V- 7.665.722**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **GERENTE GENERAL DE REGULACIÓN Y NORMAS TÉCNICAS** adscrito a la **INTENDENCIA DE REGULACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS**; quedando facultado para ejercer las atribuciones previstas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Superintendencia de Seguridad Social, contenido en la Resolución N.º 3.291, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.163 de fecha 09 de mayo de 2013.

**Artículo 2.** La presente Providencia Administrativa tiene vigencia a partir de la presente fecha.

Notifíquese y publíquese.

**Dr. JULIO CÉSAR ALVIÁREZ**

Superintendente de Seguridad Social  
Decreto N° 8935 de fecha 30 de Abril de 2012  
Gaceta Oficial N° 39.913 fecha 02 de Mayo de 2012



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR**  
**DE PLANIFICACIÓN**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN**  
**CORPORACIÓN DE LOS ANDES (CORPOANDES)**  
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 039-18**  
**ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA 28 DE MARZO DE 2018.**

**AÑOS 208°, 159° y 19°**

Quien suscribe **JOSÉ JOAQUÍN CONTRERAS GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.645.794**, en su condición de Presidente Encargado de la Corporación de Los Andes (**CORPOANDES**), designado mediante Decreto N° 2.824 de fecha veintiséis (26) de Abril de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.138 de la misma fecha; en uso de las facultades previstas en el artículo 10 literal "F" de la Ley de la Corporación de Los Andes, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 27.619 de fecha quince (15) de Diciembre de 1964, posteriormente reformada en forma parcial por el Congreso de la República en fecha dos (02) de Agosto de 1971, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.623, de fecha veintinueve (29) de Septiembre de 1971, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial N° 2.818, de fecha primero (01) de Julio de 1981, los artículos 4, 5

ordinal 5, artículos 16 y 17 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha seis (06) de Septiembre del 2002, y de conformidad con lo establecido en los Decretos de Transferencias N° 242-1, 391-1 y 391-3, de fecha quince (15) de Junio y primero (01) de Septiembre de 2017, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Mérida; este Despacho, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1:** Designar a los ciudadanos **YEYMI SUÁREZ RUBIO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.779.287**, como **PRESIDENTE DE LA EMPRESA SOCIALISTA DE ALIMENTOS S.A. (ESASA)**; **HERNÁN JOSÉ GUACARÁN LA ROSA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.620.186**, como **DIRECTOR DEL SERVICIO AUTÓNOMO CENTRO DE CONVENCIONES MUCUMBARILA** y **DANILO VIERA HERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.444.810**, como **PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE COMERCIALIZACIÓN DEL ESTADO MÉRIDA S.A. (ENCOMERSA)**.

**Artículo 2:** Los prenombrados funcionarios, en consecuencia, suscribirán los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 3:** Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de los funcionarios la fecha y número de ésta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 4:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del veintiocho (28) de Marzo de 2018.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional;

**ING. JOSÉ JOAQUÍN CONTRERAS GARCÍA**  
Presidente (E) de la Corporación de Los Andes (CORPOANDES)  
Decreto N°2.824 del 26/04/2017  
Gaceta Oficial N°41.138 del 26/04/2017

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR**  
**PARA LA DEFENSA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

**Caracas, 15MAR2018**

**207°, 159° y 19°**

**RESOLUCIÓN N° 023414**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 3, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada por el Mayor General TEMISTOCLES MORANTES TORRES, Viceministro de Servicios, Personal y Logística para la Defensa mediante Punto de Cuenta N° 015-27-02-18 de fecha 27 de febrero del 2018,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** **ENCOMENDAR** a la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la **PROCURA Y SUMINISTRO DE LOS ABASTECIMIENTOS CLASE I (ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS) DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DEL CENTRO NACIONAL DE PROCESADOS MILITARES, DEPARTAMENTO DE PROCESADOS MILITARES DE OCCIDENTE Y DEPARTAMENTO DE PROCESADOS MILITARES DE ORIENTE**, con la finalidad de garantizar la alimentación de los privados de libertad bajo responsabilidad del Sistema de Justicia Militar, velando de esta forma por la protección de los derechos fundamentales consagrados de nuestra Carta Magna y en los convenios internacionales ratificados por nuestro país en materia penitenciaria; dichos bienes serán recibidos por cada uno de los centros penitenciarios que conforman, la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PENITENCIARIO MILITAR DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (DISPEMIL)**.

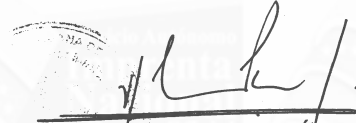
**SEGUNDO:** Los bienes anteriormente descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado **"FONDO DE**

**INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.**, para lo cual dispondrá de un monto total de **TRES MILLARDOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 3.887.352.000,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de seis (06) meses, contado a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución donde se autoriza la encomienda.

**TERCERO:** Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 22MAR2018

207°, 159° y 19°


**RESOLUCIÓN N° 023553**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 21 de septiembre de 2017, al Coronel **FISAEVI SANTANDER FERNÁNDEZ**, C.I. N° **10.339.494**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESCUELA DE TROPAS PROFESIONALES G.J. JOSÉ FELIX RIBAS**, Código N° **29410**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 22MAR2018

207°, 159° y 19°

**RESOLUCIÓN N° 023554**

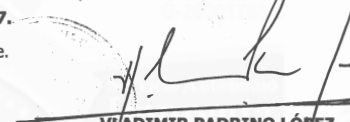
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 08 de marzo de 2018, al Coronel **LUÍS GERARDO RIVERA DÁVILA**, C.I. N° **9.316.362**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "EL VIGIA"**, Código N° **04237**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 22MAR2018

207°, 159° y 19°

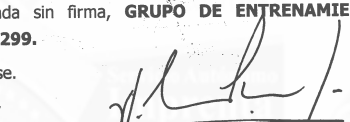
**RESOLUCIÓN N° 023555**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 08 de marzo de 2018, al Coronel **EDGAR DEL VALLE FARIAS RUIZ**, C.I. N° **11.177.361**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 19**, Código N° **04299**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 22MAR2018

207°, 159° y 19°

**RESOLUCIÓN N° 023556**

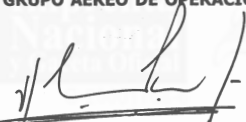
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en

concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 08 de marzo de 2018, al Coronel **JOSÉ LUIS CRIOLLO MORA**, C.I. N° **11.987.583**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 17**, Código N° **04285**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 22MAR2018

207°, 159° y 19°

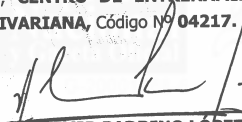
**RESOLUCIÓN N° 023557**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 08 de marzo de 2018, al Coronel **HECTOR MANUEL MORA PÉREZ**, C.I. N° **10.258.850**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CENTRO DE ENTRENAMIENTO AÉREO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04217**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 22MAR2018

207°, 159° y 19°

**RESOLUCIÓN N° 023558**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2018, al General de División **JOSÉ GREGORIO GONZÁLEZ PEÑA**, C.I. N° **6.175.749**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CUERPO DE INGENIEROS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA "GENERALISIMO FRANCISCO DE MIRANDA**, Código N° **60010**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 055/2018. CARACAS, 01 DE MARZO DE 2018.

AÑOS 207°, 158° y 18°

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEON CASTRO**, actuando en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), designada mediante Decreto Nro. 2.221 de fecha 03 de febrero de 2016 emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016, actuando conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, del artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 61, numeral 4 y 7 del Decreto N° 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral del 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, dicta lo siguiente,

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **TANYS COROMOTO SALAZAR COLON**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.784.052**, como **COORDINADORA REGIONAL (E) ESTADO LARA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)**.

**Artículo 2.** Se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa oficina a su cargo.

**Artículo 3.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha Lunes 12 de Marzo 2018.

Comuníquese y publíquese.



  
**Ing. TIBISAY YANETTE LEON CASTRO**  
Presidenta del Instituto Nacional de  
Salud Agrícola Integral (INSAI)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 647-2018. MARACAY, 19 DE ENERO DE 2018.  
Años 207°, 159° y 19°

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1:** Se nombra a la ciudadana **NEIDA TARIN CONTRERAS VELAZCO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 12.464.071**, como **COORDINADORA (E) DE LA OFICINA DE GESTION HUMANA DE LA UNIDAD EJECUTORA INIA BARNAS**.

**Artículo 2:** Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

**Artículo 3:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día tres (03) de Octubre de 2017.-

Comuníquese y publíquese,

  
  
**JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**  
 PRESIDENTE INIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 650-2018. MARACAY, 19 DE ENERO DE 2018.  
 Años 207º, 159º y 19º

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

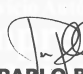

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1:** Se nombra a la ciudadana **MAYGUALIDA DEL CARMEN GONZALEZ BRITO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 8.618.781**, como **JEFA DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN SOCIAL (UPS) RAFAEL MARIA APARICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**.

**Artículo 2:** Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

**Artículo 3:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día (01) de Agosto de 2017.-

Comuníquese y publíquese,

  
  
**JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**  
 PRESIDENTE INIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. JUNTA DIRECTIVA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 651-2018. MARACAY, 19 DE ENERO DE 2018.  
 Años 207º, 159º y 19º

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1:** Se nombra a la ciudadana **MARIA FERNANDA SANDOVAL**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.341.220**, como **DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD EJECUTORA GUÁRICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**.

**Artículo 2:** Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

**Artículo 3:** Se deroga Providencia Administrativa N° 628, de fecha 15 de Marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.182 de fecha 28 de Junio de 2017.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día Ocho (09) de Noviembre de 2017.-

Comuníquese y publíquese,

  
  
**JUAN PABLO BUENAÑO**  
 Presidente del INIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 655-2018. MARACAY, 19 DE ENERO DE 2018.  
 Años 207º, 159º y 19º

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1:** Se nombra a la ciudadana **YECENIA DE LOURDES SILVA HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 18.177.229**, como **JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**.

**Artículo 2:** Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

**Artículo 3:** Se deroga Providencia Administrativa N° 634 de fecha 12 de Junio de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.182 de fecha 28 de Junio de 2017.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día diecinueve (19) de Diciembre de 2017.-

Comuníquese y publíquese,

  
  
**JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**  
 PRESIDENTE INIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 656-2018. MARACAY, 22 DE ENERO DE 2018.  
 Años 207º, 159º y 19º

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1:** Se nombra al ciudadano **YILVER JOSÉ RANGEL CAMACHO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 15.672.401**, como **COORDINAR (E) DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN SOCIALISTA DE SEMILLA SABANETA**.

**Artículo 2:** Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

**Artículo 3:** Se deroga Providencia Administrativa N° 261 de fecha 14 de Septiembre de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.785 de fecha 25 de Octubre de 2011.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día (10) de Enero de 2017.-

Comuníquese y publíquese,

  
**JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**  
 PRESIDENTE INIA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 657-2018. MARACAY, 23 DE FEBRERO DE 2018.**  
 Años 207°, 159° y 19°

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1:** Se nombra a la ciudadana **COLMENARES MORA ZAIDA MARÍA**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.724.196, como **COORDINADORA (E) DE LA OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA INIA BARINAS**.

**Artículo 2:** Se deroga Providencia Administrativa N° 562 de fecha 02 de Mayo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.677 de fecha 08 de Junio de 2015.

**Artículo 3:** Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

**Artículo 4:** La Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día 02 de Febrero de 2018.

Comuníquese y publíquese,

  
**JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**  
 PRESIDENTE INIA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 CARACAS, 02 DE ABRIL DE 2018  
 RESOLUCION DM/N° 008-18  
 207°, 159° Y 19°

El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, **Alm. ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.364.227, designado mediante Decreto N° 2918 de fecha 20 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.176 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 22 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y el artículo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, y artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano, **RODGER LEONARDO GUTIERREZ FALCÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.822.413, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE INTEGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**.

**Artículo 2.** El ciudadano designado ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6 y 18 del Reglamento Orgánico del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.243 Extraordinario de fecha 22 de julio de 2016.

**Artículo 3.** El prenombrado funcionario, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional

  
**ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAS**  
 ALMIRANTE  
 MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
 Designado mediante Decreto N° 2.918 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.176 de fecha 20 de junio de 2017

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

  
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
 REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL DISTRITO CAPITAL

Municipio Libertador, 16 de Marzo del Año 2018

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado DANIELA CAMACHO USTARIZ IPESA N.: 70921, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 22, TOMO -45-A REGISTRO MERCANTIL CUARTO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: DANIELA CAMACHO USTARIZ, C.I: V-11.992.324.  
 Abogado Revisor: JARVIS GABRIEL LIZCANO RIVERA

  
 REGISTRADOR MERCANTIL AUXILIAR  
 FDO. Abogado ARQUIMEDES J. ROSALES G.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
 CORPORACION SOCIALISTA DE ECONOMIA FORESTAL, C.A  
 Número de expediente: 223-19120  
 MOD

### ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CORPORACIÓN SOCIALISTA DE ECONOMÍA FORESTAL, C.A.

Se certifica que el acta que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta de su original en el día de hoy 27 de noviembre de 2017, siendo las 10:00 a.m., se reunieron en la sede de la sociedad mercantil **CORPORACIÓN SOCIALISTA DE ECONOMÍA FORESTAL, C.A.**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital en fecha 30 de noviembre de 2015, bajo el N° 16, Tomo 314-A, con Registro de Información Fiscal (Rif.) G-200119705, ubicada en la Avenida Urdaneta, Esquinas de Pelota a Ibarra, Edificio Central, Piso 11, Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, con el objeto de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, los ciudadanos: **JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 7.296.593, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, designado mediante Decreto N° 2.302 de fecha 18 de abril de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.224 Extraordinario de la misma fecha, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 123 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°

6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en representación de las Quinientas Mil (500.000) acciones propiedad de la República equivalentes al cien por ciento (100 %) del capital social de la compañía; el ciudadano **JHAN CARLOS URDANETA NAVA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-13.032.921, en su carácter de Presidente de la Corporación, designación que consta en Resolución N° 0015-2016 de fecha 5 de agosto de 2016 emanada del Ministerio del Poder Popular de Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.961 de fecha 8 de agosto de 2016, registrada en el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas inscrita en la oficina de Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital en fecha 27 de septiembre de 2017, bajo el N° 68, Tomo 89-A; en calidad de invitado se encuentra el ciudadano **ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, domiciliado en la ciudad de Caracas y titular de la cédula de identidad N° V- 9.410.841, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.343 Extraordinario de la misma fecha. Acto seguido el ciudadano, **JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas expresó que la Convocatoria de los Accionistas se hizo en forma privada y declaró válidamente constituida la Asamblea de conformidad con la Cláusula Décima Primera de los Estatutos Sociales, en virtud de estar representado el 100% del Capital Social. Del mismo modo el prenombrado Ministro del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, sometió a consideración de la Asamblea la Agenda del día contentiva de los siguientes puntos a tratar:

**PRIMER PUNTO:** Adscripción de la sociedad mercantil CORPORACIÓN SOCIALISTA DE ECONOMÍA FORESTAL, C.A., al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda y Traspaso de la totalidad de acciones de CORPORACIÓN SOCIALISTA DE ECONOMÍA FORESTAL, C.A. del Ministerio del Poder Popular de Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

**SEGUNDO PUNTO:** Modificación de la Cláusula Sexta de los estatutos sociales.

**TERCER PUNTO:** Modificación de la Cláusula Novena de los estatutos sociales.

La Asamblea aprobó la agenda propuesta y pasó a considerar los puntos de la misma:

**PRIMER PUNTO:** Toma la palabra el ciudadano **JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO**, quien con el carácter de Ministro del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, único accionista de la Corporación, expone que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 3.131 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.266 de fecha 27 de octubre de 2017, el cual dispone la adscripción al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda de la CORPORACIÓN SOCIALISTA DE ECONOMÍA FORESTAL, C.A., se transfieren a título gratuito la totalidad de las acciones de la empresa al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, quien ejercerá la representación de las acciones de la República Bolivariana de Venezuela en la Asamblea de Accionistas de la Corporación. En este acto el ciudadano **ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI**, aptes identificado, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, toma la palabra para expresar la aceptación de la cesión de acciones a favor del Ministerio que representa, quedando aprobado por unanimidad el Primer Punto del Orden del Día.

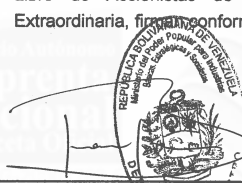
**SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día referente a la modificación de la Cláusula Sexta de los estatutos sociales de la compañía, en virtud de la cesión de acciones aprobada en el Primer Punto de esta Asamblea. Una vez discutido se aprueba por unanimidad la modificación de la Cláusula Sexta en los siguientes términos:

**CLÁUSULA SEXTA:** El capital social de la "CORPORACIÓN SOCIALISTA DE ECONOMÍA FORESTAL, C.A.", es la cantidad de **CIENT MIL BOLÍVARES (Bs. 100.000,00)**, dividido y representado en **CIENT (100) acciones**, cuyo valor nominal es de **UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una**, el capital está íntegramente suscrito y pagado, en un cien por ciento (100 %), por la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda quien ejercerá su representación."

A continuación la Asamblea pasa a deliberar sobre el Tercer Punto del Orden del Día, referente a la modificación de la Cláusula Novena de los estatutos sociales de la compañía, a los fines de su adecuación al nuevo representante de las acciones pertenecientes a la República. A tal efecto, una vez discutido se aprueba por unanimidad la modificación de la Cláusula Novena en los siguientes términos: **"CLÁUSULA NOVENA:** La Corporación en su condición de casa matriz será titular y tendrá la representación de las acciones que pertenezcan a la República Bolivariana de Venezuela en las sociedades mercantiles del sector forestal que se encuentren adscritas al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda."

Finalizados, discutidos y aprobados los Puntos de la Agenda, el ciudadano **JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, da por concluida la misma y en este mismo acto el ciudadano **ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda; declara que acepta las acciones que se transfieren mediante la presente Acta. Se autoriza suficientemente al ciudadano **JHAN CARLOS URDANETA NAVA**, venezolano,

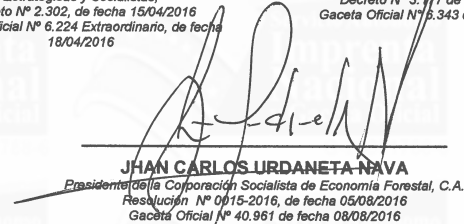
mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-13.032.921, en su carácter de Presidente de la CORPORACIÓN SOCIALISTA DE ECONOMÍA FORESTAL, C.A., para cumplir con las formalidades relativas a la inscripción y participación en el Registro Mercantil de la presente Acta y a realizar la publicación correspondiente. Se acuerda que lo aprobado sea anotado en el correspondiente Libro de Accionistas de la Empresa. Terminada la presente Asamblea Extraordinaria, firmo conforme a su contenido:



**JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO**  
Ministro del Poder Popular para Industrias Básicas  
Estratégicas y Socialistas,  
Decreto N° 2.302, de fecha 15/04/2016  
Gaceta Oficial N° 6.224 Extraordinario, de fecha  
18/04/2016



**ILDEMARO VILLARROEL ARISMENDI**  
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda,  
Decreto N° 3.177 de fecha 26/11/2017,  
Gaceta Oficial N° 6.343 de fecha 26/11/2017.



**JHAN CARLOS URDANETA NAVA**  
Presidente de la Corporación Socialista de Economía Forestal, C.A.  
Resolución N° 0015-2016, de fecha 05/08/2016  
Gaceta Oficial N° 40.961 de fecha 08/08/2016

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 de marzo de 2018

207º, 159º y 19º

### AVISO OFICIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la reimpresión de la Resolución N° 019 del 14 de febrero de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.346 del 22 de febrero de 2018; por cuanto se incurrió en error material, ya que donde dice:

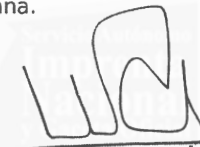
"...se encarga al ciudadano **HENRY JOSÉ ARELLANO GALLARDO (...omissis...)**"; debe decir:

"...se designa al ciudadano **HENRY JOSÉ ARELLANO GALLARDO**, con Cédula de Identidad N° V-10.965.259, como titular del cargo de Director General de la Dirección Regional Barinas (...omissis...)".

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, se procede a una nueva impresión con la corrección antes indicada, subsanando el error referido y manteniendo el número y fecha de la Resolución.

En Caracas, a los veinte días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018) de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

**MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ**  
Ministro del Poder Popular de Petróleo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14 de febrero de 2018

207º, 159º y 19º

### RESOLUCIÓN N° 019

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; se designa al ciudadano **HENRY JOSÉ ARELLANO GALLARDO**, con Cédula de

Identidad N° V-10.965.259, como titular del cargo de Director General de la Dirección Regional Barinas, adscrito al Despacho del Ministro, ejerciendo las competencias inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el Reglamento Orgánico de este Ministerio, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; así como cualquier otra contemplada en el ordenamiento jurídico vigente y; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78, numerales 1, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **HENRY JOSÉ ARELLANO GALLARDO**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección Regional Barinas.
- b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital relacionados con asuntos de la Dirección Regional Barinas.
- c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Dirección Regional Barinas.
- d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanados de la Dirección Regional Barinas.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional



**MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ**  
Ministro del Poder Popular de Petróleo

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL  
ECOSOCIALISMO Y AGUAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

**RESOLUCIÓN N° 091**

Caracas, 19 MAR 2018

**207°, 159° y 19°**

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 3, 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de Noviembre de 2014; en concordancia con el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado mediante Decreto N° 140, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Delegar en el ciudadano **HIRAM ENRIQUE RAMIREZ DIAZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.642.006, en su carácter de Director General (E) del servicio autónomo denominado Servicios Ambientales del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (SAMARN), según se evidencia de Resolución N° 011 de fecha 15 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.125 de fecha 30 de marzo de 2017, las atribuciones y la firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. Los convenios de asistencia técnica financiera para la transferencia de recursos financieros con instituciones, fondos de inversión, entidades u organismos públicos o privados de carácter público.

2. Los contratos y convenios necesarios para la prestación de los servicios de asistencia médico-quirúrgica, odontológica, oftalmológica, hospitalización, cirugía y maternidad y suministro de medicinas, al personal jubilado y pensionado del suprimido Instituto Nacional de Obras Sanitarias (INOS), haciéndolo extensivo a sus beneficiarios: esposa o concubina, madre y padre, éste último siempre y cuando esté inválido o dependa económicamente de él, así como a los hijos solteros hasta los dieciocho (18) años de edad.

**Artículo 2.** En virtud de lo señalado en el artículo 1, numeral 1 de la presente Resolución, podrá el funcionario delegado, gestionar las solicitudes de transferencias de los recursos informando sobre el destino, manejo y utilización de los mismos, gestionar y aprobar los pagos y/o solicitudes de desembolsos, y en general todos aquellos actos administrativos inherentes o conexos con la ejecución de los planes aprobados por el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas.

**Artículo 3.** En virtud de lo señalado en el artículo 1, numeral 2 de la presente Resolución, podrá el funcionario delegado, realizar todas las gestiones y operaciones para la celebración de los contratos de servicios médico-asistenciales y suministro de medicinas, bien sea con personas naturales o jurídicas, a nivel nacional, a través del servicio autónomo denominado Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN).

**Artículo 4.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 5.** De conformidad con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el funcionario delegado será responsable por todos y cada uno de los actos y documentos que suscriba en el ejercicio de la presente delegación.

**Artículo 6.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con la presente Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano delegado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 7.** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido funcionario deberá rendir cuenta al Ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que firme en virtud de esta delegación.

**Artículo 8.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

(L.S.)



**RAMÓN CELESTINO VELASQUEZ ARAGUAYAN**  
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas

---

---

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
208°, 159° y 19°**

**Resolución Nro.012**

**Caracas, 23 de marzo de 2018**

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.355.466**, según Decreto Presidencial N° 3.236 de fecha 04 de enero de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.313 de fecha 04 de enero de 2018, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Se designa a la ciudadana **EMILY CANCHICA QUINTANA**, titular de la cédula de identidad N° **V.-20.755.486**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (ENCARGADA)**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

**ARTÍCULO 2:** La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 24 de la organización general de la administración pública nacional publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinaria, de fecha 13 de julio de 2016, mediante Decreto Presidencial 2.378 de la misma fecha.

**ARTICULO 3°:** Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

**ARTICULO 4°:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Comuníquese y publíquese**

Por el **Ejecutivo Nacional**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS



Despacho de la Ministra

**Aloha Josefina Núñez Gutiérrez**

**Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas**

**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**Resolución N° 0145****Caracas; 23 de marzo de 2018**  
207°, 159° y 19°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **LEIDY MARIANA SIVIRA BLANCO**, titular de la Cédula de Identidad N°15.026.727, quien ejerce el cargo de Analista Profesional I, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del Estado Vargas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2018.

**Comuníquese y Publíquese,**

**JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**  
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N°  0146

Caracas; 23 de marzo de 2018  
207°, 159° y 19°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **GABRIEL ANTONIO PINTO VARGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.185.577, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del Estado Yaracuy de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2018.

**Comuníquese y Publíquese,**

  
**JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**  
Director Ejecutivo de la Magistratura

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N°

0147

Caracas; 23 de marzo de 2018

207°, 159° y 19°

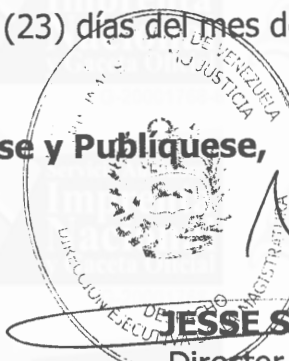
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **DIANA TERESITA ARDILA ZAMBRANO**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.475.599, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del Estado Mérida de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2018.

Comuníquese y Publíquese,

**JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**

Director Ejecutivo de la Magistratura

---

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

---

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

---

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

---

**207º, 159º y 19º****Caracas, 27 de marzo de 2018****RESOLUCIÓN****N.º 01-00-000189****MANUEL E. GALINDO B.**  
**Contralor General de la República**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los artículos 10, 14 numerales 3º y 4º de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 1º numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N.º 1, así como el artículo 34 del Estatuto de Personal.

**CONSIDERANDO**

Que conforme a lo previsto en el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Contraloría General de la República estará bajo la dirección y responsabilidad del contralor general de la República.

**CONSIDERANDO**

Que es deber de la Contraloría General de la República, garantizar el funcionamiento continuo de todas sus dependencias, ello con la finalidad de cumplir las competencias atribuidas constitucionalmente, coadyuvando al logro de los objetivos de la Institución.

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 21 de marzo de 2018, el ciudadano **JHONY RODOLFO VELÁSQUEZ MURCIA**, titular de la cédula de identidad N.º V-6.835.025, hizo formal entrega de la dirección general de Talento Humano al contralor general de la República y en consecuencia cesó en el ejercicio del cargo de DIRECTOR GENERAL, Encargado, de la dirección general de Talento Humano de la Contraloría General de la República.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **DARELIA COROMOTO FLORES VAILLANT**, titular de la cédula de identidad N.º V-14.954.604, quien ostenta el cargo de Directora, Encargada, de Desarrollo Humano, adscrita a la dirección general de Talento Humano, como DIRECTORA GENERAL, Encargada, de la dirección general de Talento Humano de este Órgano de Control, a partir del día 27 de marzo de 2018.

**SEGUNDO:** En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada dirección general y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N.º 1, en todo aquello que le sea aplicable, así como la Resolución N.º 01-00-000007 de fecha 10 de enero de 2017, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N.ºs 39.840, 40.946 y 41.084 de fechas 11 de enero de 2012, 18 de julio de 2016 y 27 de enero de 2017, respectivamente y demás instrumentos normativos aplicables.

**TERCERO:** Se deroga la Resolución N.º 01-00-000074 del 31 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.088 del 3 de febrero de 2017.

Dada en Caracas, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018). Años 207º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y/o en el portal web de la Contraloría General de la República [www.cgr.gov.ve](http://www.cgr.gov.ve).



**MANUEL E. GALINDO B.**  
Contralor General de la República

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

**AÑO CXLV - MES VI** **Número 41.368**  
**Caracas, lunes 2 de abril de 2018**

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente  
a 10,05% valor Unidad Tributaria**

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.